

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 41

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2012-2286** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio Detallistas de Alimentación. Expte. 39/01/0002/2012.*

Código de Convenio número 39001575011983.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo laboral del sector de COMERCIO DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA, de fecha 30 de enero de 2012, por el que se aprueba la revisión salarial correspondiente al año 2011 y se establecen las tablas salariales definitivas de dicho año para el personal laboral del referido sector; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2012.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 41

ACTA DE LA FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2011, TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA

Asistentes:

**Por ACODA y UCEDA:**

Luis A. Mena Gómez  
Alejandro García-Casarrubios  
María Jose Yagüe Higes  
Clara Mantecón Palomera  
Alberto Mediavilla Abad  
Vicente Ruiz Revuelta  
Gonzalo Cayón Caballero

**Por UGT:**

José Giraldez Camus  
Pilar Santamaría García  
Mercedes Perona Rivas  
Gema González García

**Por USO:**

Rosa Colio Cano  
Virginia Ordax Allica  
Antonio Saiz Pi

**Por CCOO:**

Gregorio García Madrid  
Juan Jose Cisneros Ruiz  
Francisco Escudero Ruiz

Siendo las 16 horas del día 30 de Enero de 2012 en la sede del ORECLA, se reúnen los representantes de asociaciones empresariales ACODA y UCEDA, así como de la Central sindical

UGT, USO y de CCOO, al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria (código: 3901575), **acuerdan:**

**Primero.-** El IPC real del año 2011 ha sido un 2.4 %, por lo que procede la revisión de las tablas salariales del año 2011 del convenio Colectivo en cumplimiento del artículo 19. La revisión salarial tiene carácter retroactivo al 01/01/2011, acordándose que los atrasos derivados de la aplicación del mismo se harán efectivos de acuerdo con lo previsto en el art. 30. Dichas tablas se adjuntan a este acta como **ANEXO I**

**Segundo.-** A los efectos de obtener el salario hora de referencia para el abono de las compensaciones previstas en los artículos 23 y 31.5, se establece la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Salario Base} + \text{Antigüedad}) \times 15}{1.768}$$

**Cuarto.-** Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos, a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC, tal y como establecen las disposiciones legales vigentes, facultándose a tal fin a Dña. María Jose Yagüe Higes.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha indicados

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 41

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO  
DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2011

ANEXO I

	salario	
	mensual	anual
<b>GRUPO II</b>		
Jefe de División	1.131,75	16.976,25
Encargado General	1.094,90	16.423,50
Jefe de Sucursal	1.018,58	15.278,70
Encargado de Establecimiento	1.005,24	15.078,60
Jefe de Sección	997,53	14.962,95
Dependiente	883,92	13.258,80
Ayudante Dependiente	811,01	12.165,15
<b>GRUPO III</b>	-	-
Oficial Administrativo	973,29	14.599,35
Auxiliar Administrativo	932,90	13.993,50
Cajero/a	883,92	13.258,80
Auxiliar Caja	811,01	12.165,15
Aux. de caja 2 años de exp. Puesto trab. Empres.	883,92	13.258,80
Aspirante	732,45	10.986,75
<b>GRUPO IV</b>	-	-
Profesionales de Oficio	843,35	12.650,25
Mozo especializado	843,27	12.649,05
Mozo	811,01	12.165,15
<b>Contratos Formativos</b>	-	-
Primer Año	658,15	9.872,25
Segundo Año	694,71	10.420,65

2012/2286

CVE-2012-2286